

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°189 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 189

Sección Administrativa:

Resolución N° 1049... Pág. 2 y 3

Resolución N° 1050... Pág. 4 y 5

Resolución N° 1051... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 1.049/2018.

VISTO:

El Acta de Colaboración Por un Medio Ambiente y Arbolado Seguro y Sustentable, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Protección Civil de la Provincia representada por el Dr. Néstor Ruiz de los Llanos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Acta de Colaboración es mancomunar esfuerzos para concretar acciones en común, tendientes a resolver pedidos justificados de vecinos para la poda o extracción de ejemplares de gran porte, los cuales representan riesgos y generan perjuicios en estructuras y/o propiedades;

Que, conforme Clausula Segunda, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Acta de Colaboración Por un Medio Ambiente y Arbolado Seguro y Sustentable, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Protección Civil de la Provincia, representada por el Dr. Néstor Ruiz de los LLanos, y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.050/2018.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 04296/18, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo Personal N°: 554**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo Personal N°: 554**, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 21 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cinco (5) inasistencias en el año 2018**;

Que, la conducta de la agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente Sra. Alfaro tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de 1 (un) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo N°: 554**, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.051/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4621/18, de fecha 18 de Diciembre del año 2.018, iniciado por la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870 con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 5244 de Villa Balcón – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Daza solicita la donación de 3 cajas de pollo, que serán destinada a la cena de fin de año del C.E. Marantha, las familias que se agrupan en esta Iglesia se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Daza, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, por lo que se debe encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de una (1) caja de pollos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Miriam Silvana Daza; DNI N°: 12.958.870, mediante el expediente diligenciado N°: 4621/18.

ARTICULO 2º: ASITIR, a la Iglesia Marantha, con una (1) caja de pollos, destinados a la cena de fin de año de las familias en estado de vulnerabilidad.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2º de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

